CUADRO 10

INGRESOS BRUTOS ESTATALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MEXICO, NUEVO LEON, JALISCO Y PARA LA REPUBLICA MEXICANA. 1971
(Millares de pesos)

Entidad Federativa / Ingresos Brutos	República Mexicana (A)		Distrito Federal (B)			Estado de México (C)			Nuevo León (D)			Jalisco (E)		
	(1)	% (2)	(3)	% (4)	% (5)=3/1	(6)	% (7)	% (8)=6/1	(9)	% (10)	% (11)=9/1	(12)	% (13)	% (14)=12/1
Impuestos	7 900 610	40.0	2 940 779	27.2	37.2	720 677	48.4	9.1	470 786	53.5	6.0	371 899	64.6	4.7
Derechos	695 087	3.5	189 468	1.8	27.3	96 754	6.5	13.9	23 817	2.7	3.4	53 011	9.2	7.6
Productos	517 363	2.6	389 682	3.6	75.3	25 488	1.7	4.9	4 583	0.5	0.9	3 032	0.5	0.6
Aprovechamientos	1 803 539	9.1	676 139	6.3	37.5	161 879	10.9	9.0	164 292	18.7	9.1	61 779	10.7	3.4
Deuda pública	2 610 005	13.2	1 936 043	17.9	74.2	332 572	22.3	12.7	85 080	9.7	3.3	5 500	1.0	0.2
Resultado de operaciones	4 036 979	20.5	3 744 168	34.6	92.8	-	-	-	59 974	6.8	1.5	-	-	-
Disponibilidades	1 359 817	7.0	906 293	8.4	66.7	38 223	2.6	2.8	71 138	8.1	5.2	80 137	14.0	5.9
Cuentas de orden	804 409	4.1	28 189	0.2	3.5	112 975	7.6	14.0	-	-	-	-	-	-
T O T A L	19 727 809	100.0	10 810 761	100.0	54.8	1 488 568	100.0	7.6	879 670	100.0	4.5	575 358	100.0	2.9

FUENTE: Elaborado por el Centro de Investigaciones Económicas de la U.A.N.L., con datos del Anuario Estadístico 1972-1973, de la Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística.

Aunque no hay información disponible para fechas recientes, podemos suponer que se ha mantenido esa tendencia a causa de la coordinación fiscal - Federación-Estados y en cierto grado a las reformas fiscales que se hayan producido internamente en algunos estados.

En base a esa estructura y advirtiendo que el renglón impositivo es más significativo en las entidades que en el Distrito Federal, es necesario enfatizar que se comete un error si se sigue una política de suprimir algunos impuestos de carácter local, por otros de carácter federal. Así, en el Estado de México, el 50% de sus ingresos provienen del renglón impositivo. En Nuevo León es un 55% y para Jalisco 65%. Estas son muestras evidentes de la importancia que tiene dicho renglón en las finanzas estatales.

La deuda se considera una flaqueza de los ingresos fiscales de los estados. Pocas entidades son consideradas "solventes" para financiarse por medio del endeudamiento. Excepción de esto, obviamente es el Distrito Federal pues un 17.9% de sus ingresos provenían de deuda pública en 1971 (74.2% de la deuda pública del total de las entidades). En seguida, el Estado de México con un 22.3% de sus ingresos provenientes de fuentes externas de financiamiento. Nuevo León, por su parte, incurre con 9.7% (3.3% de la deuda pública total de los estados) y por último, Jalisco con el uno porciento de sus ingresos (0.2% de los estados). En suma, las cuatro entidades mencionadas participan de la deuda pública total con 90% de la deuda pública total de las entidades federativas.

1020123208

Las rigideces que se han dado en torno a las finanzas públicas estatales conducen a una mayor dependencia financiera de las empresas con la Federación, a mayor carga para el gobierno federal en la realización de inversiones en obras de infraestructura económica y social -principalmente a entidades menos favorecidas por el proceso de desarrollo económico.

La coordinación fiscal federación-estados tiende a reforzar al aspecto impositivo tanto de las haciendas estatales como de la hacienda pública federal. Sin embargo, dicho aspecto impositivo solo es un esfuerzo parcial para mejorar las fuentes de ingresos. Aún hay otros impuestos que no están incluídos en tal coordinación como el caso de los impuestos a la propiedad raíz. De hecho se conoce que en la mayoría de las entidades no existe una adecuada estructuración en el manejo de dicho impuesto; además, el más cercano contacto con los contribuyentes que tiene la autoridad estatal, respecto a la federal, acarrea situaciones de condonación o supresión de tal gravamen al buscar afanosamente los contribuyentes criterios flexibles para ese efecto.

Así pues, es necesaria una política más completa que conlleve mayores recursos a los estados. La evolución de sus finanzas puede afirmarse que depende esencialmente de la evolución de su estructura económica. Entonces, la acción del gobierno federal no tan solo puede ser directa,[36/] sino también indirecta; es decir, se puede impactar sobre la estructura económica de manera que ésta se transforme.

36/ Como ya analizamos anteriormente, esta acción hace más dependientes a las entidades.